

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 226 -2008-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 de mayo de 2008.

Visto, el Expediente N° 0032876-07, que contiene el recurso de apelación formulada por don César Antonio García Barrón contra la Resolución Directoral N° 234-2007-OEP-OGA/INS y el Informe N° 138-2008-OGAJ/INS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 234-2007-OEP-OGA/INS, de 05 de diciembre de 2007, se declaró improcedente la solicitud presentada por don César Antonio García Barrón sobre nivelación de pensión y reintegro con arreglo a los incentivos laborales dispuestos por los Decretos de Urgencia N° 088-2001, 032-2002, 046-2002, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM y la Resolución Viceministerial N° 717-2004/MIN;

Que, sobre el particular, es preciso señalar que los recursos administrativos se encuentran regulados por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese orden el numeral 207.7 del artículo 207° y el artículo 209° de la Ley en mención, señalan que el recurso de apelación debe interponerse en el término de quince (15) días perentorios, y estar dirigido ante la autoridad que resolvió el acto que se impugna;

Que, en dicho sentido, una cuestión previa que se debe analizar es determinar si el presente recurso fue interpuesto oportunamente, es decir, dentro del plazo legal establecido en la Ley N° 27444;

Que, atendiendo a lo dispuesto en la citada norma, así como de la revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que la Resolución N° 234-2007-OEP-OGA/INS, materia de impugnación fue notificada al recurrente el 11 de diciembre de 2007, conforme consta de la copia del cargo que se adjunta a los actuados, mientras que el recurso fue presentado el 30 de enero del 2008, es decir fuera del plazo establecido;

Que, al no haber sido presentado el citado recurso administrativo dentro del plazo otorgado por la normatividad de la materia, el mismo deviene en improcedente; por lo que la vía administrativa, ha quedado agotada;

Estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por don César Antonio García Barrón contra la Resolución Directoral N° 234-2007-OEP-OGA/INS, que declaró improcedente su solicitud de nivelación de pensión y reintegro con arreglo a los incentivos laborales dispuestos por los Decretos de Urgencia N° 088-2001, 032-2002, 046-2002, Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM y la Resolución Viceministerial N° 717-2004/MIN, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a la Oficina Ejecutiva de Personal.

Regístrese y comuníquese.




Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud